



RIO BUENO, 30.05.16

EXENTO N° 2002 / VISTOS:

1.-Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de don Rodrigo Mendez P., Profesional Residente Constructora MOSAL LTDA, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de don Víctor Santibañez Vergara el cual ha sido arrendado a la empresa MOSAL para estos efectos y que está ubicada en el km 4,2 de la ruta T-849 en el sector denominado Trapi.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por don Rodrigo Mendez P., donde solicita la extracción de 10.000 m³ en una superficie de 0.6 há. en un periodo entre el 2016 en el predio de rol 503-30, de propiedad de don Víctor Santibañez.

2.-Visita a terreno efectuada el día 19 de mayo del 2016.

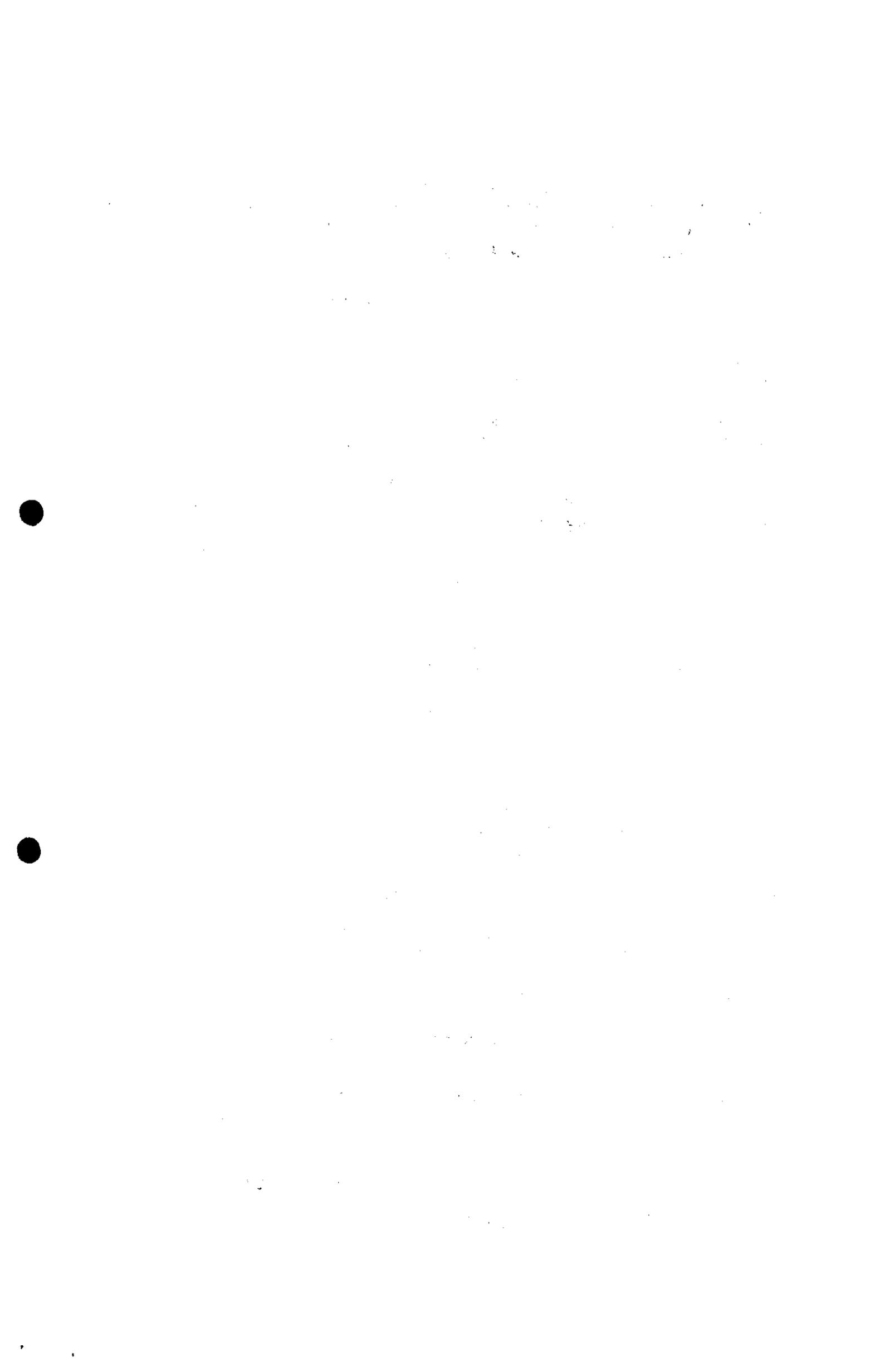
3.-Que la extracción tiene como fin abastecer el proyecto "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicios y por Precio Unitario de Caminos de la Provincia del Ranco, sector Norte, Etapa I Región de los Ríos" cuyo mandante es la Dirección de Vialidad de la Región de los Ríos.

4.- Que la explotación la desarrollará la empresa MOSAL Ltda, en el predio de Rol 503-30 ubicado en el sector Trapi de la comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 19 de mayo del 2016.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a don RODRIGO MENDEZ P., en representación de la empresa **MOSAL LTDA**, la extracción de **10.000m³** de **áridos** en el predio **Rol 510-32**, ubicado en el sector **TRAPI** de la comuna de Río Bueno, de propiedad de don **VICTOR SANTIBAÑEZ VERGARA**.



2.-Que la explotación se desarrollará en una superficie de **0.6 hectáreas** en un período de **un año**, a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.-Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.-Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidente a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, **esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.**

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

OPORTUNIDAD. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU



MAREENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

IDDOC 196438

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10